

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN-CAGUAS  
PANEL V

ZORAIDA MORALES  
RODRÍGUEZ

Demandante-Apelada

v.

ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO; JOSÉ  
CALDERO, EN SU  
CAPACIDAD DE  
SUPERINTENDENTE DE LA  
POLICÍA; JULIO DÁVILA 8-  
5586; HÉCTOR RODRÍGUEZ  
SANTINI #6-15486; JOHN  
DOE, JANE DOE, PETER  
ROE; DIANA DOE;  
COMPAÑÍA DE SEGUROS A,  
COMPAÑÍA DE SEGUROS B

Demandada-Apelante

*Sentencia parcial*  
procedente del  
Tribunal de  
Primera Instancia,  
Sala de San Juan

Caso Núm.  
K AC2014-0950  
(905)

KLAN201700556  
KLAN201700557

SOBRE:  
Acción civil;  
sentencia  
declaratoria; Ley  
de represalias;  
daños y  
perjuicios;  
violación de  
derechos civiles

Panel integrado por su presidente, el Juez Sánchez Ramos, la Jueza Grana Martínez y la Jueza Romero García.

Grana Martínez, Jueza Ponente

**SENTENCIA**

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de septiembre de 2022.

El 16 de junio de 2017, este Tribunal dictó *Sentencia* en el recurso del título y ordenó su archivo administrativo. Ello, a la luz de la presentación de la petición de quiebra del Gobierno de Puerto Rico al amparo del Título III de PROMESA<sup>1</sup>, y según solicitado por el Departamento de Justicia, por conducto de la Oficina del Procurador General, el 7 de junio de 2017.

En esta ocasión, el 1<sup>ro</sup> de septiembre de 2022, el codemandado-apelante, Héctor Rodríguez Santini, representado por la Oficina del Procurador General del Departamento de Justicia presentó una

---

<sup>1</sup> El 3 de mayo de 2017, la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, presentó una petición de quiebra ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, al amparo del Título III de la *Oversight, Management, and Economic Stability Act*, conocida como PROMESA, por sus siglas en inglés, 48 USC secs. 2101 *et seq.*

*Moción informativa sobre desistimiento.* A ella, adjuntó copia de la *Sentencia* dictada en el caso civil del título el 11 de julio de 2022, mediante la cual el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, acogió el desistimiento con perjuicio de la acción civil instada por la señora Zoraida Morales Rodríguez<sup>2</sup>.

En su consecuencia, este Tribunal desestima con perjuicio los recursos de apelación KLAN201700556 Y KLAN201700557<sup>3</sup>.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

---

<sup>2</sup> El codemandante-apelante también adjuntó a su moción copia de la *Moción en cumplimiento de orden* presentada ante el foro primario por la señora Morales Rodríguez el 29 de junio de 2022, mediante la cual esta hace constar que desiste con perjuicio de su demanda.

<sup>3</sup> Véase, Regla 83(B)(5) del Reglamento de este Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B.